

878403



14867

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE CONTRATOS
AVE/BMG/JSV

3193
17312



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
“SERVICIO DE CAMIONES ALJIBES DE LA
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES” ID
N°2560-19-LR25

SECCIÓN 1^a N° 4345

LAS CONDES, 16 DIC 2025

VISTOS:

- 1.- La Ley N°18.886 Ley de Bases sobre los contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°661, de 2024 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°18.886.
- 2.- El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°943 de fecha 27 de marzo de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos y se llamó a Licitación Pública para la contratación de “SERVICIO DE CAMIONES ALJIBES” ID N°2560-19-LR25.
- 3.- El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°1320 de fecha 22 de abril de 2025, que aprobó modificaciones a las Bases y respuestas ingresadas en el foro de la Licitación Pública “SERVICIO DE CAMIONES ALJIBES” ID N°2560-19-LR25.
- 4.- El Acuerdo de Concejo Municipal de Las Condes N°136/2025, adoptado en la 1219^a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 17 de junio de 2025.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°2284 de fecha 10 de julio de 2025, que adjudicó la licitación pública para la contratación de “SERVICIO DE CAMIONES ALJIBES” ID N°2560-19-LR25.
- 6.- El Informe de Imputación N°4700, de fecha 19 de junio de 2025.
- 7.- El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°3027 de fecha 02 de septiembre de 2025, aprobó contrato de fecha 21 de agosto de 2025 con la empresa BITACORA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA, RUT N° 76.596.786-4, por el “SERVICIO DE CAMIONES ALJIBES”, ID N°2560-19-LR25.
- 8.- La Modificación de contrato suscrita con fecha 28 de noviembre de 2025 entre la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES y BITACORA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA.
- 9.- Las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- 10.- El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 4576 de fecha 06 diciembre de 2024, que asume el cargo de Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes.
- 11.- El Decreto Alcaldicio N°3637/P2024, de fecha 16 de diciembre de 2024, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa.
- 12.- El Decreto Alcaldicio N°3110/P2025 de fecha 25 de noviembre de 2025, que establece el orden de subrogancia del cargo de Secretario Municipal; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 27 de marzo de 2025, se dictó el Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°943, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos y se llamó a Licitación Pública para la contratación de “SERVICIO DE CAMIONES ALJIBES” ID N°2560-19-LR25 del portal www.mercadopublico.cl;
- 2.- Que, el proveedor BITACORA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA, RUT N° 76.596.786-4, mediante anexo 3, realizó su oferta económica por el servicio mensual Diurno y Nocturno, por la



suma de **193,98 UTM** sin impuestos, para el “**SERVICIO DE CAMIONES ALJIBES**”, ID N°2560-19-LR25.

3.- Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°2284 de fecha 10 de julio de 2025, adjudicó la licitación pública para la contratación de “**SERVICIO DE CAMIONES ALJIBES**”, ID N°2560-19-LR25 a la empresa **BITACORA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA**, RUT N°76.596.786-4, por la suma de **UTM 11.880,1376.- IVA incluido**.

4.- Que, con fecha 21 de agosto de 2025 se firmó contrato con la empresa **BITACORA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA**, RUT N° 76.596.786-4, por el “**SERVICIO DE CAMIONES ALJIBES**”, ID N°2560-19-LR25, estableciendo en su cláusula sexta que “El precio total del contrato es de **11.080,1376 UTM IVA incluido**. Este corresponde a la multiplicación el número de meses de vigencia del contrato (48) por el valor total mensual ofertado por el Contratista en la última fila (3) del formulario Anexo N°3 “Oferta Económica por servicio de camiones aljibes”, adjunto, el cual es de **193,98 UTM IVA incluido**. Al valor total se le sumará un monto de hasta **800 UTM.- IVA Incluido**, destinado a servicios temporales o extraordinarios, existiendo un error en el valor mensual ofertado.

5.- Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°3027 de fecha 02 de septiembre de 2025, aprobó contrato de fecha 21 de agosto de 2025 con la empresa **BITACORA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA**, RUT N° 76.596.786-4, por el “**SERVICIO DE CAMIONES ALJIBES**”, ID N°2560-19-LR25.

6.- Que, con fecha 28 de noviembre de 2025, se celebró una modificación de contrato entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y la empresa **BITÁCORA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA**, RUT N° 76.596.786-4, cuyo objeto fue corregir el valor mensual total ofertado por el contratista para el servicio de camiones aljibes, señalado en la cláusula sexta del contrato original de fecha 21 de agosto de 2025, por cuanto el monto indicado de **193,98 UTM** correspondía a un valor neto, esto es, sin considerar IVA. En consecuencia, al adicionar el Impuesto al Valor Agregado, el valor mensual con IVA incluido asciende a **230,8362 UTM**, monto que resulta concordante con el valor informado en la respectiva Orden de Compra.

7. Que, la respectiva modificación establece que el precio total del contrato es de hasta **11.880,1376 UTM, IVA incluido**, el cual se compone de la suma de **11.080,1376 UTM. IVA incluido** (resultante de multiplicar el valor mensual ofertado de 230,8362 UTM por los 48 meses de vigencia del contrato) más la suma de **800 UTM. IVA incluido**, destinada a cubrir los servicios temporales o extraordinarios.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE**, en todas y cada una de sus partes la modificación de contrato de fecha 28 de noviembre de 2025, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y, por la otra, en adelante con la empresa **BITACORA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA**, RUT N° 76.596.786-4, que dice relación con la licitación “**SERVICIO DE CAMIONES ALJIBES**”, ID N°2560-19-LR25, cuyo texto íntegro se indica a continuación;

MODIFICA CONTRATO SERVICIO DE CAMIONES ALJIBES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

ID N°2560-19-LR25

En Santiago, 28 de noviembre de 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.070.400-5, por quien actúa su Alcaldesa, doña Catalina San Martín Cavada, cédula de identidad N° [REDACTED] ambas con domicilio en esta ciudad, Avenida Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes, por una parte, en adelante la “Municipalidad”; y, por la otra, la empresa **BITACORA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA**, RUT N° 76.596.786-4, representada por **PAULA ANDREA ESTRADA ARAYA**, cédula de identidad N°11.843.865-5,

ambas domiciliadas para estos efectos en calle Los Nogales Oriente N°16-A, comuna de Lampa, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente el "Proveedor" o "Contratista"; y, conjuntamente, "las partes", han convenido en suscribir el presente contrato relativo a la licitación pública ID N°2560-19-LR25, y que es del siguiente tenor:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°943, de fecha 27 de marzo de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos y llamó a Licitación Pública para la contratación del "**SERVICIO DE CAMIONES ALJIBES**", ID N°2560-19-LR25, del portal www.mercadopublico.cl;
2. El Decreto Alcaldicio Sección 1º N°1320 de fecha 22 de abril de 2025, que aprobó la modificación de las bases de licitación ID N°2560-19-LR25.
3. El Acuerdo de Concejo Municipal de las Condes N°136/2025, adoptado en la 1219^a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 17 de junio de 2025, mediante el cual se aprueba adjudicar a la empresa **BITACORA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA**, la Licitación ID N°2560-19-LR25.
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°2284, de fecha 10 de julio de 2025, que adjudicó la licitación pública ID N°2560-19-LR25, a la empresa **BITACORA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA**.
5. El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°3027, de fecha 02 de septiembre de 2025, aprobó el contrato de fecha 21 de agosto de 2025, con la empresa **BITACORA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA**, para el "**SERVICIO DE SERVICIO DE CAMIONES ALJIBES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**" ID N°2560-19-LR25; del portal www.mercadopublico.cl.
6. Que, conforme con lo indicado en el Anexo 3 de la oferta económica presentada por el contratista **BITACORA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA**, el valor mensual ofertado para el servicio mensual total para el servicio de camiones aljibes, tanto diurno como nocturno es la suma de **193,98 UTM sin IVA**.
7. Que, en el contrato de fecha 21 de agosto de 2025, en su cláusula sexta, que regula el precio y pago por el servicio se estableció: "*El precio total del contrato es de 11.080,1376 UTM IVA incluido. Este corresponde a la multiplicación el número de meses de vigencia del contrato (48) por el valor total mensual ofertado por el Contratista en la última fila (3) del formulario Anexo N°3 "Oferta Económica por servicio de camiones aljibes", adjunto, el cual es de 193,98 UMT IVA incluido. Al valor total se le sumará un monto de hasta UTM 800.- IVA Incluido, destinado a servicios temporales o extraordinarios*".
8. Que, por medio de Memo N°149 de fecha 06 de noviembre de 2025, el Supervisor Municipal del Contrato solicitó la modificación del contrato de fecha 21 de agosto de 2025 aprobado por Decreto Alcaldicio N°3027 de fecha 02 de septiembre de 2025.

SEGUNDO: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el contrato de fecha 21 de agosto de 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°3027 de fecha 02 de septiembre de 2025, en específico la Cláusula Sexta, ya que por un error involuntario de las partes acordaron que el valor mensual del contrato es la suma de **193,98 UTM, IVA incluido**.

En consecuencia, mediante el presente acto las partes acuerdan modificar la cláusula sexta del contrato singularizado precedentemente, en coherencia con la oferta económica presentada y aceptada por el contratista, reemplazándola por la siguiente:

"El precio total del contrato es de hasta 11.880,1376 UTM IVA incluido. Este corresponde a la multiplicación el número de meses de vigencia del contrato (48) por el valor total mensual ofertado por el Contratista en la última fila (3) del formulario Anexo N°3 "Oferta Económica por servicio de camiones aljibes", adjunto, el cual es de **230,8362 UTM IVA incluido**. Al valor total se le sumará un monto de hasta **800 UTM.- IVA Incluido**, destinado a servicios temporales o extraordinarios.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

Se deja constancia que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, se mantienen vigentes e inalterables las estipulaciones dispuestas en el contrato de fecha 21 de agosto de 2025 aprobado por Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°3027, de fecha 02 de septiembre de 2025.

CUARTO: DOMICILIO Y EJEMPLARES

Para todos los efectos de esta renovación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

En el evento que cualquiera de las partes suscribiera el presente instrumento en forma manual, éste se extenderá en dos ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

QUINTO: PERSONERIAS

La personería de don Catalina San Martín Cavada para actuar en representación de la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Alcaldesa, consta del Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°4576, de fecha 6 de diciembre de 2024.

La personería de doña Paula Andrea Estrada Araya para representar a la empresa Bitacora Servicios Integrales Limitada, consta en la Escritura Pública otorgada el 25 de agosto de 2014 ante la notaría María Gloría Acharan Toledo, de la 42ºNotaría de Santiago.

Hay firmas

2.- PUBLÍQUESE el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Dirección de Control.
- Dirección de Medio Ambiente y Aseo
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Compras Pública y Gestión de Contratos
- Oficina de Partes.

MODIFICA CONTRATO SERVICIO DE CAMIONES ALJIBES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

ID N°2560-19-LR25

28 NOV 2025

En Santiago, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.070.400-5, por quien actúa su Alcaldesa, doña Catalina San Martín Cavada, cédula de identidad N° [REDACTED] ambas con domicilio en esta ciudad, Avenida Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes, por una parte, en adelante la "Municipalidad"; y, por la otra, la empresa **BITACORA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA**, RUT N° 76.596.786-4, representada por **PAULA ANDREA ESTRADA ARAYA**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambas domiciliadas para estos efectos en calle Los Nogales Oriente N°16-A, comuna de Lampa, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente el "Proveedor" o "Contratista"; y, conjuntamente, "las partes", han convenido en suscribir el presente contrato relativo a la licitación pública ID N°2560-19-LR25, y que es del siguiente tenor:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°943, de fecha 27 de marzo de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos y llamó a Licitación Pública para la contratación del "SERVICIO DE CAMIONES ALJIBES", ID N°2560-19-LR25, del portal www.mercadopublico.cl;
2. El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°1320 de fecha 22 de abril de 2025, que aprobó la modificación de las bases de licitación ID N°2560-19-LR25.
3. El Acuerdo de Concejo Municipal de las Condes N°136/2025, adoptado en la 1219^a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 17 de junio de 2025, mediante el cual se aprueba adjudicar a la empresa **BITACORA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA**, la Licitación ID N°2560-19-LR25.
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°2284, de fecha 10 de julio de 2025, que adjudicó la licitación pública ID N°2560-19-LR25, a la empresa **BITACORA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA**.
5. El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°3027, de fecha 02 de septiembre de 2025, aprobó el contrato de fecha 21 de agosto de 2025, con la empresa **BITACORA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA**, para el "SERVICIO DE SERVICIO DE CAMIONES ALJIBES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES" ID N°2560-19-LR25; del portal www.mercadopublico.cl.
6. Que, conforme con lo indicado en el Anexo 3 de la oferta económica presentada por el contratista **BITACORA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA**, el valor mensual ofertado para el servicio mensual total para el servicio de camiones aljibes, tanto diurno como nocturno es la suma de 193,98 UTM sin IVA.
7. Que, en el contrato de fecha 21 de agosto de 2025, en su cláusula sexta, que regula el precio y pago por el servicio se estableció: "El precio total del contrato es de 11.080,1376 UTM IVA incluido. Este corresponde a la multiplicación el número de meses de vigencia del contrato (48) por el valor total mensual ofertado por el Contratista en la última fila (3) del formulario Anexo N°3 "Oferta Económica por servicio de camiones aljibes", adjunto, el cual es de 193,98 UMT IVA incluido. Al valor total se le sumará un monto de hasta UTM 800.- IVA Incluido, destinado a servicios temporales o extraordinarios".
8. Que, por medio de Memo N°149 de fecha 06 de noviembre de 2025, el Supervisor Municipal del Contrato solicitó la modificación del contrato de fecha 21 de agosto de 2025 aprobado por Decreto Alcaldicio N°3027 de fecha 02 de septiembre de 2025.

SEGUNDO: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el contrato de fecha 21 de agosto de 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°3027 de fecha 02 de septiembre de 2025, en



específico la Cláusula Sexta, ya que por un error involuntario de las partes acordaron que el valor mensual del contrato es la suma de 193,98 UTM, IVA incluido.

En consecuencia, mediante el presente acto las partes acuerdan modificar la cláusula sexta del contrato singularizado precedentemente, en coherencia con la oferta económica presentada y aceptada por el contratista, reemplazándola por la siguiente:

"El precio total del contrato es de hasta 11.880,1376 UTM IVA incluido. Este corresponde a la multiplicación el número de meses de vigencia del contrato (48) por el valor total mensual ofertado por el Contratista en la última fila (3) del formulario Anexo N°3 "Oferta Económica por servicio de camiones aljibes", adjunto, el cual es de 230,8362 UTM IVA incluido. Al valor total se le sumará un monto de hasta 800 UTM.- IVA Incluido, destinado a servicios temporales o extraordinarios.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

Se deja constancia que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, se mantienen vigentes e inalterables las estipulaciones dispuestas en el contrato de fecha 21 de agosto de 2025 aprobado por Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°3027, de fecha 02 de septiembre de 2025.

CUARTO: DOMICILIO Y EJEMPLARES

Para todos los efectos de esta renovación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

En el evento que cualquiera de las partes suscribiera el presente instrumento en forma manual, éste se extenderá en dos ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

QUINTO: PERSONERIAS

La personería de don Catalina San Martín Cavada para actuar en representación de la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Alcaldesa, consta del Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°4576, de fecha 6 de diciembre de 2024.

La personería de doña Paula Andrea Estrada Araya para representar a la empresa Bitacora Servicios Integrales Limitada, consta en la Escritura Pública otorgada el 25 de agosto de 2014 ante la notaría María Gloria Acharan Toledo, de la 42^a Notaría de Santiago.



CATALINA
SOFIA SAN
MARTIN
CAVADA

Firmado
digitalmente por
CATALINA SOFIA
SAN MARTIN
CAVADA
Fecha: 2025.11.28
13:17:07 -03'00'

CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

PAULA
ANDREA
ESTRADA
ARAYA

Firmado
digitalmente por
PAULA ANDREA
ESTRADA ARAYA
Fecha: 2025.11.26
19:38:27 -03'00'

PAULA ANDREA ESTRADA ARAYA
REPRESENTANTE LEGAL
BITACORA SERVICIOS INTEGRALES
LIMITADA

